

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano	Versión: 11

Fecha de diligenciamiento: 23/06/2026

Proceso: Oficina de Talento Humano

Responsable del Proceso: ANDRES FELIPE QUITERO VALENCIA

Correo electrónico: Andres.quintero@prosperidadsocial.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL tiene como objetivo según el artículo 2º del Decreto 0017 de 2025: "(...) formular, adoptar, dirigir, articular, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que contribuyen a la consolidación productiva a través de la promoción de asociatividad económica de la población sujeta de atención, a través de mecanismos y estrategias de inclusión social y acompañamiento familiar y comunitaria, así como fijar la política para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado de que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes".

En la estructura interna de PROSPERIDAD SOCIAL se encuentra la Oficina de Talento humano según Decreto 0017 de 2025 y de conformidad con el artículo décimo cuarto de la Resolución 01472 de 04 de julio de 2025 en el literal d se establecen las siguientes funciones del Grupo Interno de Trabajo Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Realizar estudios de factibilidad técnica, financiera y legal con el objetivo de reflejar la viabilidad y pertinencia de la formulación de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias relacionadas con la gestión del proceso de talento humano en lo que a seguridad y salud en el trabajo del Talento Humano se refiere, de acuerdo con las directrices impartidas y la normatividad vigente.
2. Identificar, formular, ejecutar y hacer seguimiento a los planes, programas y proyectos de seguridad y salud en el trabajo, en concordancia con el direccionamiento estratégico institucional y la normatividad vigente en la materia.
3. Elaborar el diagnóstico de necesidades de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Formular el Plan anual institucional de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con el diagnóstico de necesidades identificadas y atendiendo a los lineamientos de la secretaria general y la Oficina de Talento Humano.
5. Ejecutar y realizar seguimiento al plan anual institucional de seguridad y salud en el trabajo establecido, orientado a mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los servidores públicos de la Entidad, de acuerdo con el Plan Estratégico, los lineamientos de la secretaria general, la Oficina de Talento Humano y las normas vigentes.
6. Articular con entidades y organismos del orden nacional y territorial, la realización de actividades del plan anual institucional de seguridad y salud en el trabajo, tendientes a promover las condiciones de vida laboral y el desarrollo de los servidores públicos de la Entidad, de acuerdo con la reglamentación y normatividad vigente.
7. Analizar y diseñar la metodología con el fin de realizar el seguimiento y evaluación a la ejecución del plan anual institucional de seguridad y salud en el trabajo, atendiendo los lineamientos de la Oficina de Talento Humano.
8. Acompañar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integral en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, de acuerdo con las políticas institucionales y normas técnicas vigentes.
9. Orientar y apoyar la gestión del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento de la normatividad vigente.
10. Proyectar los actos administrativos y documentos relacionados con el proceso de Talento

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano	Versión: 11

Humano en lo que a bienestar seguridad y salud en el trabajo se refiere, de acuerdo con las directrices y la normatividad vigente.

11. Asistir técnicamente a la Oficina de Talento Humano en la celebración de convenios y/o contratos relacionados con proceso de talento humano en lo que al tema de seguridad y salud en el trabajo del Talento Humano se refiere, de acuerdo con los procedimientos y normatividad vigente.

12. Administrar la información relacionada con el plan anual institucional de seguridad y salud en el trabajo, en las herramientas tecnológicas que disponga la Entidad para tales efectos.

13. Gestionar la asistencia y brindar acompañamiento dentro de los comités en que haga parte la dependencia.

14. Elaborar los informes requeridos por el jefe de Oficina de Talento Humano y la Secretaría General.

15. Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en sus actividades.

16. Las demás que se le asignen y que correspondan a temas del ámbito de Bienestar de Talento Humano.

Por otra parte, el Decreto Ley 1072 de 2015 establece como obligaciones del empleador, entre otras las siguientes:

1. Artículo 2.2.4.6.8. literal 8 Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: *El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente. En atención a este requerimiento la **adecuación de puestos de trabajo** desde el enfoque ergonómico permite conservar la salud y prevenir enfermedades relacionadas con el sistema musculo esquelético.*

2. Artículo 2.2.4.6.24 Parágrafo 1. señala que *"El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.*

3. Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias establece: *"El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos Proponentes y sub proponentes, así como proveedores y visitantes*

En este orden de ideas, se hace necesario realizar un proceso de contratación que apunte al cumplimiento del marco normativo en materia de SST, que además facilite la gestión de los riesgos laborales calificados en la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, dentro de los cuales se encuentran, los riesgos físicos, biológicos, ergonómicos, mecánicos y de emergencias entre otros.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación incluye la adquisición elementos de protección personal, y de accesorios y/o equipos para la gestión de riesgos laborales, el GIT de, SST de la Oficina de Talento Humano se permite señalar lo ordenado en la Ley 9 de 1979, la resolución 2400 de 1979 y el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, así:

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano	Versión: 11

i. *Ley 9 de 1979 artículos 122 al 124:*

- a. *"...Artículo 122.- Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.*
- b. *Artículo 123.- Los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno.*
- c. *Artículo 124.- El Ministerio de Salud reglamentará la dotación, el uso y la conservación de los equipos de protección personal".*

ii. *Resolución 2400 de 1979 expedida por el Ministerio del Trabajo en su Título IV, Capítulo II DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, Artículos 176 a 201, dispone las características que deben cumplir los elementos de protección personal que le sean suministrados a los trabajadores.*

- a. **"...Artículo 176.** *En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc, los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario..."*
- b. *"Artículo 177. En orden a la protección personal de los trabajadores, los patronos estarán obligados a suministrar a éstos los equipos de protección personal, de acuerdo con la siguiente clasificación..." y ss.*
- c. *Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015*
- d. *Artículo 2.2.4.6.2: "...los elementos de protección personal, teniendo en cuenta que éstos están definidos como Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes"*
- e. *Artículo 2.2.4.6.24. Medidas De Prevención y Control establece las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización:*
"...Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo..."

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Grupo Interno de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como propósito prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y considerando que el artículo 122 de la Ley 9 de 1979, los artículos 176 y 177 de la Resolución 2400 de 1979 y el artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015 establecen la obligación del empleador de suministrar elementos de protección personal adecuados a los riesgos identificados, así como implementar medidas de prevención, control y respuesta ante emergencias, se hace

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano	Versión: 11

necesario adelantar la adquisición de elementos de protección personal, equipos y accesorios para la atención de emergencias.

La presente contratación permitirá fortalecer las medidas de intervención de los riesgos laborales identificados en la Entidad, proteger la seguridad y salud de los servidores públicos y dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El presente servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, con recursos provenientes de Prosperidad Social.

Crterios de Búsqueda

Rubro:
A-02-02-01-003-008 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.

Recurso:
10 - RECURSOS CORRIENTE

SubUnidad:
000 DPS

Valor Asignado:
93,198,830.00

Total presupuesto registrado: \$93,198,830.00
Presupuesto disponible: \$0.00

 **Buscar**

Plan de adquisición de bienes y servicios

Se han encontrado 1 registros

PAABS	Necesidad de Contratacion	Estado	Presupuesto Estimado	Solicitudes CDP	Disponible actividad	Estado Registro
142200126	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE PROSPERIDAD SOCIAL	Ordenado	93,198,830.00	93,198,830.00	0.00	Aplicado_Pabs

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Adquirir elementos de protección personal y otros elementos requeridos para la gestión de las medidas de prevención y control de los riesgos laborales documentados en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de Prosperidad Social, en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR:

La totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de los productos a entregar por parte del proponente adjudicatario del proceso, se encuentran descritos en el Anexo 7 denominado «Especificaciones Técnicas» adjunto a los estudios previos.

El proponente (persona natural, representante legal de las personas jurídicas o el representante de los consorcios o uniones temporales) con la suscripción de la carta de presentación se compromete de manera expresa a cumplir con todos y cada uno de los requisitos y las condiciones solicitadas en el proceso de selección, para la ejecución del contrato.

El proponente además deberá comprometerse a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo 7 denominado «Especificaciones Técnicas», para lo cual deberá diligenciarlo, firmarlo y presentarlo junto con su propuesta; el cual debe comprender en su totalidad los requerimientos establecidos.

La totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de los productos a entregar por parte del proponente adjudicatario del proceso, se encuentran descritos en el Anexo 7 denominado «Especificaciones Técnicas» adjunto a la invitación.

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano	Versión: 11

Aquellos elementos descritos en el Anexo 7 denominado «Especificaciones Técnicas» será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, o por quien éste delegue para tal propósito.

Este requisito no será objeto de ponderación, pero en todo caso servirá de referente y será vinculante para la ejecución del contrato.

3.1 CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS:

El objeto del presente proceso de contratación se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC) V.14.080, en el tercer y cuarto nivel, como se indica a continuación:

Grupo E	Productos de uso final
Segmento 46	Equipos y suministros de defensa, orden público, vigilancia y seguridad
Familia 18	Seguridad y protección personal.
Clase 15	Ropa de seguridad

Grupo E	Productos de uso final
Segmento 46	Equipos y suministros de defensa, orden público, vigilancia y seguridad
Familia 18	Seguridad y protección personal
Clase 20	Protección de la respiración

Grupo E	Productos de uso final
Segmento 42	Equipos médicos, accesorios y suministros
Familia 31	Productos para el cuidado de heridas
Clase 15	Vendas y vendajes y productos relacionados
Producto 04	Vendajes o compresas para el cuidado de quemaduras

Grupo E	Productos de uso final
Segmento 42	Equipos médicos, accesorios y suministros
Familia 31	Productos para el cuidado de heridas
Clase 15	Vendajes y apósitos y productos relacionados
Producto 05	Vendas o compresas para el cuidado de quemaduras

Segmento 46	Equipos y suministros de defensa, orden público, vigilancia y seguridad
Familia 18	Seguridad y protección personal
Clase 16	Calzado de protección
Productos 04	Botas de seguridad

Grupo D	Componentes y Suministros
Segmento 51	Medicamentos y productos farmacéuticos
Familia 10	Medicamento antiinfeccioso

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano	Versión: 11

Clase 27	Antisépticos
Producto 14	Solución de cloruro sódico para uso general

Grupo E	Productos de uso final
Segmento 46	Equipo médico, accesorios y suministros
Familia 18	Seguridad y protección personal
Clase 17	Protectores de cara y cabeza
Producto 04	Cascos de seguridad

Grupo E	Productos de uso final
Segmento 46	Equipos y suministros de defensa, orden público, vigilancia y seguridad
Familia 18	Seguridad y protección personal
Clase 18	Protección y accesorios para la visión
Producto 02	Anteojos de seguridad

Grupo D	Componentes y Suministros
Segmento 41	Equipo y suministros de laboratorio, de medición, y de pruebas.
Familia 11	Instrumentos de medida, observación y ensayo
Clase 45	Instrumentos mecánicos
Productos 09	Tensiómetros

Grupo E	Productos de Uso Final
Segmento 42	Equipos médicos, accesorios y suministros
Familia 29	Productos quirúrgicos
Clase 16	Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados

Grupo E	Productos de Uso Final
Segmento 42	Equipos médicos, accesorios y suministros
Familia 17	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo
Clase 16	Productos de sacar, movilizar y trasladar de servicios médicos de urgencias
Productos 08	Inmovilizadores de cabeza

Grupo E	Productos de Uso Final
Segmento 42	Equipos médicos, accesorios y suministros
Familia 31	Productos para el cuidado de heridas
Clase 15	Vendas y vendajes y productos relacionados
Productos 18	Parches o almohadillas para ojos para uso médico

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano	Versión: 11

Grupo E	Productos de uso final
Segmento 51	Medicamentos y productos farmacéuticos
Familia 10	Medicamentos antiinfecciosos
Clase 27	Antisépticos
Productos 13	Povidona yodada

Grupo E	Productos de Uso Final
Segmento 55	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas, y accesorios
Familia 10	Medios impresos
Clase 15	Publicaciones impresas
Productos 21	Manual de propietario o usuario

Grupo E	Productos de uso final
Segmento 53	Ropa, maletas y productos de aseo personal
Familia 12	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches
Clase 16	Monederos, bolsos de mano y bolsas
Productos 03	Morrales

Grupo D	Componentes y Suministros
Segmento 55	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios
Familia 12	Etiquetado y accesorios
Clase 17	Señalización
Productos 04	Señales de seguridad

Grupo D	Componentes y suministros
Segmento 39	componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación
Familia 11	Iluminación, artefactos y accesorios
Clase 16	Iluminación exterior y artefactos
Productos 10	Linternas

NOTA: En los Procesos de Contratación de mínima cuantía las Entidades Estatales deben incluir en la invitación a participar la descripción del objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y servicios. Si esto no es posible a pesar de la revisión cuidadosa de la Entidad Estatal para encontrar el código adecuado, el objeto debe estar identificado con el tercer nivel de Clasificador de Bienes y Servicios. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual del presente proceso de selección la clasificación se realiza hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano	Versión: 11

4. OBLIGACIONES

El contratista tendrá como obligaciones generales las siguientes:

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto del contrato resultado de este proceso, el **CONTRATISTA**, además de las obligaciones establecidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, se obliga para con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – **PROSPERIDAD SOCIAL** a:

1. Cumplir con el objeto y las características técnicas del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, el estudio previo, la invitación a participar, los anexos del proceso y la propuesta presentada, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del contrato y disponer de lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
2. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por PROSPERIDAD SOCIAL y/o supervisor del contrato y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución de este.
3. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
5. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias, que le sean dadas a conocer con ocasión del contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales contenidas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este.

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano	Versión: 11

8. Constituir el mecanismo de cobertura correspondiente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
9. Suscribir los documentos contractuales necesarios para la ejecución y el acta de liquidación, si hubiere lugar.
10. Cumplir con las exigencias legales de carácter tributario, en caso de que se generen.
11. Atendiendo lo normado en el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional y considerando la manifestación por parte del oferente en el presente proceso de la destinación al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de la población señala, se obliga a mantener las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato que pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados.
12. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
13. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, o el documento equivalente a la factura, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000165 del 01 de noviembre de 2023 y demás normas vigentes, cuando aplique, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para el pago y demás requisitos a que haya lugar.
14. Abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres o violencia de género, así como, actos de racismo o discriminación, y cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el «Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público»²
15. Dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 004/2012 de Cero Papel.
16. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

² Directiva 01 de 2023 Presidencia de la Republica

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano	Versión: 11

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA tendrá como obligaciones específicas las siguientes:

1. Cumplir con la totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de los servicios y actividades requeridos, que se encuentran descritos en el documento **ANEXO 7 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.
2. Disponer como mínimo de un (1) técnico o profesional en Seguridad, Salud en el Trabajo quien acompañara la ejecución del contrato, su coordinación, facturación y seguimiento del mismo, en compañía del supervisor designado por Prosperidad Social. El perfil del técnico o profesional en Seguridad, Salud en el Trabajo será verificado a través de la entrega de la hoja de vida con todos los documentos que soporten la información de la misma. Esta debe ser entregada máximo cinco (5) días hábiles después de legalizado el contrato al supervisor designado por Prosperidad Social quien dará el aval. Así mismo, el técnico o profesional en mención será el responsable de gestionar el cambio, reponer y buscar que la entrega de los EPP se realice en las condiciones y parámetros fijados por la ley y por la Entidad, así como gestionar los informes finales requeridos por la Oficina del Talento Humano. En caso de requerir cambio del técnico por desempeño, dentro del proceso de desarrollo del contrato, el supervisor informará al CONTRATISTA para que haga el cambio pertinente de forma inmediata.
3. Entregar al supervisor del contrato los elementos de protección personal, de emergencias, seguridad industrial y adecuación de puestos con criterios de excelente calidad, en cumplimiento de normas técnicas, y entregar las fichas técnicas, certificaciones de acuerdo con normas ANSI Z359, ANSI Z359, ANSI 1014, CE, NIOSH según aplique, e instrucciones de uso para cada uno de los elementos de protección personal y demás equipos para atención de emergencias.
4. Entregar los elementos en la sede ubicada de Prosperidad Social en la Carrera 98 No. 25G-10 Centro Empresarial el Dorado – Bodega 6 o donde el supervisor lo requiera, debidamente empacados, rotulados con fecha de vencimiento visible de cada uno de los elementos y de acuerdo con la distribución establecida por la Oficina de Talento Humano, para el correspondiente envío a cada regional.
5. Realizar los cambios de los elementos de protección personal, y demás insumos que presenten daños (excepto por manipulación), que resulten defectuosos o de baja calidad y reemplazarlos dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados a partir del momento de su entrega al supervisor del contrato.

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano	Versión: 11

6. Mantener durante toda la ejecución del contrato, los precios ofrecidos para todos y cada uno de los bienes, conforme a la propuesta presentada.
7. Contar con mecanismos o planes post consumo o disposición final de los elementos que generen impactos ambientales negativos durante la ejecución del contrato.
8. Ofrecer garantía de mínimo un año sobre la totalidad de los elementos adquiridos en el proceso, excepto aquellos que son de único uso.
9. Realizar Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026.

4.3. OBLIGACIONES DE ORDEN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

4.3.1 OBLIGACIONES DE ORDEN AMBIENTAL:

El contratista, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la gestión ambiental, debe acatar las disposiciones de tipo ambiental que le fije **PROSPERIDAD SOCIAL**, en especial las siguientes:

- a. Minimizar el uso innecesario de papel, lo cual se logra a través de la maximización del uso de documentos electrónicos.
- b. Aplicar la Guía de Buenas Prácticas Ambientales de **PROSPERIDAD SOCIAL**, la cual se anexa
- c. Realizar en todas sus actividades acciones de sensibilización sobre reciclaje y cuidado del medio ambiente.
- d. Cumplir con las normas de índole ambiental consagradas en el Código Nacional de Tránsito y demás normas expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

4.3.2 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El contratista, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo, debe acatar las disposiciones de este tema que le fije **PROSPERIDAD SOCIAL**, en especial las siguientes:

- a. Aplicar la Guía de Controles Operacionales de Seguridad y Salud y en Trabajo de PROSPERIDAD SOCIAL la cual se anexa.
- b. Conocer y aplicar los Planes de Emergencias establecidos por Prosperidad Social.
- c. Conocer y aplicar el Protocolo de Seguridad de **Prosperidad Social**.
- d. Desarrollar actividades de pausas activas con su personal a cargo.

4.4. OBLIGACIONES DE PROSPERIDAD SOCIAL:

- a) Pagar el valor estipulado del contrato, en las condiciones y eventos previstos como forma de pago.
- b) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- c) Aprobar el mecanismo de cobertura.

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano	Versión: 11

- d) Brindar al **CONTRATISTA** los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de Prosperidad Social.
- e) Designar el supervisor del contrato.
- f) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean indispensables para cumplir su objeto.
- g) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que sean indispensables para cumplir su objeto

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN:

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de contratación de mínima cuantía teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se requieren, así como el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, monto que no supera la mínima cuantía de contratación, de acuerdo con el presupuesto de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, como de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 o aquellas normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

Prosperidad Social, a través del Grupo de Investigación de Mercado adelantó la investigación de mercado, con los siguientes resultados de análisis de costos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	INVESTIGACIÓN DE MERCADO			
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO DE IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL
1	Guante de nitrilo	Guantes de nitrilo Normas ISO 10993 UNE-EN 455-3:2024 Color negro reforzados y de gran densidad, libres de talco, ergonómicos, calibre 40 Talla S-20 Talla M -30 Talla L - 50	Caja x 100 unidades (50 pares)	80 cajas	\$ 30.335	\$ 5.764	\$ 36.099	\$ 2.887.920

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano	Versión: 11

					INVESTIGACIÓN DE MERCADO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO DE IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL
2	Tapaboca quirúrgico	Protector respiratorio 3 pliegues con banda de caucho. Normas ISO 18695 UNE-EN 14683:2019+AC:2019. *capa externa resistente a penetración de fluidos Filtro que proporciona una eficacia de filtración de mayor que 98% para partículas de 3.0 micrón *capa blanca interna, suave en contacto con la piel *uso único. *envoltura individual	Caja x 50 unidades	40 cajas	\$ 12.599	\$ 2.394	\$ 14.993	\$ 599.720
3	Apósitos adhesivos para el tratamiento de quemaduras	Apósitos adhesivos para el tratamiento de quemaduras 5*15 cm Producto Sanitario de Clase IIa, Normas ISO 13485 UE 2017/745 Apósito de poliéster de grado médico, embebido en un gel de agua específico, para el tratamiento local de quemaduras en su fase inicial. Producto sanitario de primera actuación frente a todo tipo de quemaduras, cualquiera que sea su etiología, extensión y profundidad.	Caja x 5 unidades	25 cajas	\$ 63.661	\$12.096	\$ 75.757	\$ 1.893.925
4	Apósitos adhesivos para el manejo de pequeñas heridas	Apósitos adhesivos para el tratamiento de quemaduras de primer grado 5*15 cm Producto Sanitario de Clase IIA, Normas ISO 13485 UE 2017/745 Apósito de poliéster de grado médico, embebido en un gel de agua específico, para el tratamiento local de quemaduras en su fase inicial. Producto sanitario de primera actuación frente a todo tipo de quemaduras, cualquiera que sea su	Caja x 3 unidades	30 cajas	\$ 12.743	\$ 2.421	\$ 15.164	\$454.920

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO		Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano		Versión: 11

		etiología, extensión y profundidad.						
5	Calzado Botas dieléctricas- de seguridad	Tenis tipo ingeniero suela con grabado antideslizante y auto limpiante Material cuero nobuck NTC – 1077” calibre mm” BS-3144 método 13 ”resistencia a la flexión en equipo bally en ciclos” ISO- 11640 resistencia del color al frote con equipo Veslic” NTC-1042 Distensión de la capa de flor en mm mínimo” NTC-1040Resistencia a la tensión en MP a mínimo” NTC-1040 ”Humedad” NTC- 3376 ”Resistencia mínima a la tracción” NTC 4575 ”Resistencia mínima al desgarre” punteras EN FIBRATERMOPLASTICA de alta rigidez, calibre 2.0-2-2 Forro de rápida dispersión de la transpiración, acelera el transporte de la humedad, Completamente transpirable, maneja la temperatura del pie, toque suave y confortable, resistencia superior a la absorción, antimicótico. Contrafuerte LAMINA TERMOPLASTICA de alta rigidez. Calibre 1.5-2.0 suministra alta protección al talón. Planta estructural POLIMERO: de alta resistencia mecánica y flexibilidad. Suela POLIURETANO TIPO POLIESTER: de alta densidad, resistentes a aceites e hidrocarburos. NTC 456 ”Dureza” NTC- 632 ”Resistencia a la flexión” NTC4811 (din 53516) ”Abrasión”	Par	112 pares	\$ 144.176	\$ 27.393	\$ 171.569	\$ 19.215.728

		 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO				Código: F-GC-2	
			Oficina de Talento Humano				Versión: 11	
		Tallas 34 - 5 36 – 5 pares 37 -10 pares 38 – 17 pares 39 – 17 pares 40 – 17 pares 41 – 17 pares 42 – 18 pares 43 – 3 pares 44 -3 pares ASTM F2413-18 EN ISO 20345:2022						
6	Alcohol Antiséptico	Alcohol antiséptico al 70% frasco por 120ml	Unidad	120	\$ 3.128	\$ 594	\$ 3.722	\$ 446.640

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano	Versión: 11

					INVESTIGACIÓN DE MERCADO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO DE IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL
7	Solución salina	Suero fisiológico Cloruro de sodio - sal para consumo humano (grado/calidad alimentaria) Bolsa por 100ml Norma: NTC 6670:2022	Unidad	50 unidades	\$ 3.600	\$ 684	\$ 4.284	\$214.200
8	Cascos Tipo II clase E con barbuquejo ensamblado	Tipo de Protección: Tipo II (Impactos verticales y laterales). Debe contar con casquete interno de poliestireno expandido (EPS) de alta densidad para absorción de energía y aislamiento térmico. Clase Eléctrica: Clase E (Dieléctrico). Probado para resistir tensiones de hasta \$20.000\$ V (fase a tierra), con una capacidad nominal de protección de hasta \$22.000\$ V. Material del Casquete: Polímero de alta resistencia (ABS o Policarbonato) con canales de refuerzo estructural y diseño para evacuación de líquidos/lluvia. Sistema de Suspensión: Suspensión de 6 puntos (mínimo 4) en polímero atóxico o cintas de nylon, con banda anti-sudor reemplazable y acolchada. Ajuste: Sistema de Ratchet (cremallera) de ajuste suave y preciso para diferentes tamaños de cabeza (\$52\$ cm a \$64\$ cm). Accesorios Obligatorios: * Barbuquejo de 4 puntos de anclaje (específico para Tipo II), fabricado en material textil elástico o rígido, con mentonera para garantizar que	Unidad	60	\$ 63.803	\$ 12.123	\$ 75.926	\$4.555.560

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO		Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano		Versión: 11

		el casco no se desprenda en caso de caída o impacto lateral. Ranuras laterales (slots) universales para ensamble de protectores auditivos o protectores faciales. Certificación: Cumplimiento total con la actualización más reciente de la norma ANSI/ISEA Z89.1-2024/2025. El casco debe tener grabado de forma permanente y legible: Marca, Mes/Año de fabricación, Norma, Tipo y Clase. Color: Blanco (Acabado de alto brillo para facilitar limpieza).						
9	Gafas de seguridad lente claro	Lente: Policarbonato de alta resistencia, clase óptica 1 (sin distorsiones), color claro. Diseño: Envolvente con cubrimiento lateral integrado para flujo de aire y visión periférica de 180°. Resistencia Mecánica: Certificación de Alto Impacto (marcado Z87+). Debe soportar impactos de partículas a alta velocidad y masa. Protección Radiológica: Filtro contra radiación ultravioleta con nivel de transmitancia U6 (mínimo 99.9% de protección UVA/UVB). Tratamientos: * Recubrimiento Anti-empañante (Anti-fog) con certificación de desempeño (marcado X preferiblemente). Recubrimiento Anti-rayadura (Hard coat) para prolongar la vida útil. Ergonomía: Puente nasal en gel o elastómero suave, hipoalergénico y antideslizante. Montura liviana para uso prolongado. Versatilidad: Sistema dual que permita el intercambio rápido entre patillas (brazos) y banda elástica ajustable (tipo híbrido), garantizando un sello seguro según la tarea. Normatividad: Certificación vigente bajo el estándar ANSI/ISEA Z87.1-2025 (o versión 2020 como mínimo).	Unidad	80	\$ 37.563	\$ 7.137	\$ 44.700	\$ 3.576.000

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO					Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano					Versión: 11

		El producto debe presentar el marcado físico permanente en lente y montura.						
10	Gafas de seguridad lente oscuro	Lente: Policarbonato de alta resistencia, clase óptica 1 (sin distorsiones), color oscuro. Diseño: Envolvente con cubrimiento lateral integrado para flujo de aire y visión periférica de 180°. Resistencia Mecánica: Certificación de Alto Impacto (marcado Z87+). Debe soportar impactos de partículas a alta velocidad y masa. Protección Radiológica: Filtro contra radiación ultravioleta con nivel de transmitancia U6 (mínimo 99.9% de protección UVA/UVB). Tratamientos: * Recubrimiento Anti-empañante (Anti-fog) con certificación de desempeño (marcado X preferiblemente). Recubrimiento Anti-rayadura (Hard coat) para prolongar la vida útil. Ergonomía: Puente nasal en gel o elastómero suave, hipoalergénico y antideslizante. Montura liviana para uso prolongado. Versatilidad: Sistema dual que permita el intercambio rápido entre patillas (brazos) y banda elástica ajustable (tipo híbrido), garantizando un sello seguro según la tarea. Normatividad: Certificación vigente bajo el estándar ANSI/ISEA Z87.1-2025 (o versión 2020 como mínimo). El producto debe presentar el marcado físico permanente	Unidad	50	\$ 37.563	\$ 7.137	\$ 44.700	\$2.235.000

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO		Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano		Versión: 11

		en lente y montura.						
11	Tensiómetros	Tecnología de Medición: Método oscilométrico con tecnología de inflado controlado (comodidad para el usuario) y detección de arritmias (IHB). Pantalla: Tipo LED o LCD de alto contraste y gran tamaño, con retroiluminación para lectura en condiciones de baja luz. Debe mostrar: Presión Sistólica, Diastólica, Pulso, Fecha y Hora. Funciones Especiales: – Altavoz (Función de Voz): Guía por voz en español y lectura de resultados (ideal para inclusión y personas con limitación visual). – Apagado Automático: Activación tras 1 a 3 minutos de inactividad para ahorro de energía. – Memoria: Capacidad mínima de 90 mediciones para al menos 2 usuarios (total 180 registros) con indicador de promedio de las últimas 3 tomas. Brazalete: Universal (tallas M-L, aprox. 22 cm a 42cm), ergonómico, libre de látex. Alimentación: Dual (Pilas AAA/AA y puerto para adaptador de corriente USB-C o AC). Normatividad y Certificaciones: – Gestión de Calidad: Certificación bajo ISO 13485:2016 (Sistema de Gestión de Calidad para Dispositivos Médicos). – Precisión Clínica: Validación bajo el protocolo ISO 81060-2 o equivalentes (EHS/AAMI). – Seguridad Eléctrica: Cumplimiento con IEC 60601-1 e IEC 80601-2-30 (específica para	Unidad	5 unidades	\$ 87.659	\$ 16.655	\$ 104.314	\$521.570

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO		Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano		Versión: 11

		esfigmomanómetros automáticos). – Debe contar con Registro Sanitario INVIMA vigente.						
12	Tijeras de trauma	Tijeras de Trauma – Material de la Hoja: Acero inoxidable de grado quirúrgico (serie 400 o superior), de alta dureza para evitar deformaciones en cortes de materiales rígidos. – Recubrimiento: Tratamiento superficial en Fluoruro (Teflón) de color negro, con propiedades antiadherentes (evita que el adhesivo de vendajes y esparadrapos se pegue a la hoja) y acabado antirreflejo. – Capacidad de Corte: Diseñada con micro-dentado en una de sus hojas para corte de alta eficiencia en materiales textiles pesados (denim, lona), cuero, cinturones de seguridad y plásticos delgados. – Diseño de Seguridad: Punta roma (achatada) con lengüeta de protección para evitar lesiones en la piel del paciente durante el corte de prendas. – Ergonomía: Mangos de polímero ABS de alto impacto , con diseño ergonómico para uso con guantes, resistentes a procesos de desinfección química y esterilización en autoclave (hasta 143 °C). – Ensamble: Eje de unión reforzado mediante remache de acero de alta resistencia para garantizar una alineación permanente de las hojas. – Normatividad y Calidad: Cumplimiento técnico con los requerimientos de la Resolución 705 de 2007	Unidad	30 unidades	\$ 13.738	\$ 2.610	\$ 16.348	\$ 490.440

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO		Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano		Versión: 11

		(Bogotá) o normatividad nacional vigente para botiquines. – Registro Sanitario INVIMA Certificación bajo norma ISO 13485						
13	Inmovilizadores de cabeza	Material de Construcción: Espuma de celdas cerradas de alta densidad, con recubrimiento de polímero o vinilo de alta resistencia, 100% impermeable y no absorbente. El material debe permitir una desinfección profunda con agentes químicos (como amonios cuaternarios) sin degradarse ni retener olores o fluidos corporales. Diseño y Ergonomía: * Bloques laterales: Dos bloques simétricos con orificios auditivos de gran diámetro que permitan el monitoreo de otorragias y la comunicación clara con el paciente. – Base de fijación: Diseño universal compatible con camillas rígidas de polietileno (tipo espina dorsal), con sistema de correas de nylon de alta resistencia y cierres de contacto (velcro industrial) para un anclaje firme que evite desplazamientos durante el transporte. Propiedades Radiológicas: Certificación de Radio transparencia Total. El dispositivo debe ser completamente invisible a Rayos X, Tomografía Computarizada (TAC) y Resonancia Magnética (RM), garantizando que no existan componentes metálicos, remaches o costuras que generen interferencias diagnósticas Dimensiones y Peso: Bloques laterales: Aproximadamente 18 cm*12 cm* 10 cm Base: Aproximadamente 40 cm*25cm. Peso total: Máximo 0.9 kg	Par	86 pares	\$ 31.839	\$ 6.049	\$ 37.888	\$.3.258.368

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO						Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano						Versión: 11

		(ultraliviano). Sistema de Sujeción: Incluye dos correas acolchadas independientes para fijación de frente y mentón, con almohadillas protectoras para evitar lesiones por fricción en la piel del paciente. Normatividad por Calidad: Nacional: Registro Sanitario INVIMA ISO 13485:2016 Protocolos de Trauma: Diseño alineado con los estándares internacionales de restricción de movimiento espinal (SMR) de los manuales PHTLS 10.ª Edición y ATLS 11.ª Edición.						
14	Parches oculares	Parches oculares, envoltorios individuales, único uso protección de ojos y contaminación ambiental, con sustrato no tejido, transpirable, libre de látex, hipoalérgico, forma anatómica Norma: CE- EU	Caja por 20 unidades	10 cajas	\$ 22.513	\$ 4.277	\$ 26.790	\$ 267.900

					INVESTIGACIÓN DE MERCADO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO DE IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL
	Yodopovidona	Solución acuosa de Povidona Yodada al 10% (equivalente a 1% de yodo disponible). Agente antiséptico y desinfectante de amplio espectro. Espectro de Acción: Acción bactericida (Gram positivas y Gram negativas), virucida, fungicida y esporicida. Indicado para la limpieza y desinfección de heridas superficiales, quemaduras leves y preparación de la piel para procedimientos	Unidad	50 unidades				

 Prosperidad Social			ESTUDIO PREVIO				Código: F-GC-2	
			Oficina de Talento Humano				Versión: 11	
15		menores. Presentación y Envase: Frasco de polietileno de alta densidad (opaco para proteger de la luz y garantizar la estabilidad del yodo), con tapa de seguridad y aplicador o gotero integrado. Contenido neto: 60 ml Rotulado y Trazabilidad: El envase debe incluir de forma legible: Nombre del producto, Concentración, Número de Lote, Fecha de Vencimiento (mínimo 24 meses al momento de la entrega) y Modo de uso. Normatividad y Calidad Registro Sanitario INVIMA vigente			\$ 10.977	\$ 2.086	\$ 13.063	\$653.150
16	Manual de primeros auxilios básicos	Sustrato y Durabilidad: Impreso en papel sintético (polipropileno) de 120 a 150 micras, 100% hidrofóbico (impermeable), resistente al rasgado y al contacto con desinfectantes hospitalarios. Encuadernación en espiral plástico o plegado reforzado para uso rudo Diseño Editorial: Formato bolsillo 10 cm *15cm, impresión a full color con predominancia de infografías y algoritmos de decisión rápida. Tipografía Sans Serif de alta legibilidad. Debe incluir el nombre de la Entidad Contenido Técnico Requerido: Módulo 1: Monitoreo de Signos Vitales (Tablas de Referencia 2026) Tabla de Presión Arterial Diferencial: Neonatos y Niños: Rangos por edad pediátrica. Adultos:	Unidad	70 unidades	\$ 4.676	\$ 888	\$ 5.564	\$ 389.480

 Prosperidad Social		ESTUDIO PREVIO				Código: F-GC-2	
		Oficina de Talento Humano				Versión: 11	
		– Población de Riesgo (Diabéticos e Hipertensos – Urgencia en Gestantes: Protocolo de reporte inmediato – Frecuencia Cardíaca y Respiratoria: Rangos normales por ciclo vital. Módulo 2: Manejo de Estados de Conciencia Alterada – Evaluación Inicial (Escala AVDI): Alerta, Respuesta a Voz, Respuesta a Dolor e Inconsciencia. – Síncope y Lipotimia (Desmayos): Maniobra de elevación de extremidades (Trendelenburg), ventilación del área y prohibición de suministrar bebidas o alimentos a personas con conciencia alterada. – Crisis Convulsivas: Guía visual de protección (no restringir movimiento, proteger cabeza, cronometrar la crisis y posición lateral de seguridad post-ictal). – Alteraciones Metabólicas: Identificación de signos de hipoglicemia (sudoración fría, desorientación, palidez) en personal con antecedentes diabéticos. – Posición Lateral de Seguridad (PLS): Diagrama paso a paso para evitar broncoaspiración en pacientes inconscientes que ventilan por sí mismos.					

		 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO				Código: F-GC-2	
			Oficina de Talento Humano				Versión: 11	
		Módulo 3: Soporte Básico de Vida y Trauma – Algoritmo de RCP (solo manos) y uso de DEA. – Control de hemorragias (Presión directa y uso de torniquete según protocolo Stop the Bleed). – Manejo inicial de quemaduras y fracturas – Obstrucción de vía aérea (Maniobra de Heimlich). Normatividad y Calidad: – Alineado con las guías AHA/ILCOR 2025/2026 y el manual PHTLS 10.^a Edición. Cumplimiento técnico con la Resolución 926 de 2017 (SEM Colombia) y Resolución 0312 de 2019.						
17	Botiquín tipo Canguro	Botiquín tipo canguro confeccionado en lona de alta resistencia, leyenda bordada que indique Botiquín de Primeros auxilios Prosperidad Social, dotado con los siguientes elementos: tijeras tipo ambú, solución salina de 110ml, 2 vendas elásticas y una rígida, 5 unidades de gasa precortada 7"*7" envoltura individual , sobre con 6 bajalenguas, gel antibacterial dos apósitos para adulto, sobre con 10 Curas, y jeringa 10cc Norma:	Unidad	35 unidades	\$ 44.502	\$ 8.455	\$ 52.957	\$1.853.495

					INVESTIGACIÓN DE MERCADO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVIC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO DE IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO		Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano		Versión: 11

IO								
18	SEÑALÉTICA BOTIQUINES	SEÑALÉTICA FOTOLUMINISCENTE (VISUAL.TACTIL) Diseño y fabricación de Señalética Referencia: Señalética Inclusiva con Tecnología Raster Braille Diseño y Fabricación: Señalización técnica bajo estándares internacionales de accesibilidad. Base: Acrílico de 3 mm de espesor, cortado con precisión láser y acabado en fondo mate para evitar reflejos. Relieve e Inclusión: Sistema Material ADA de 1 mm para macro-caracteres (letras) y pictogramas, garantizando alto relieve y contraste cromático. Sistema Braille: Transcripción al español mediante software especializado, ejecutada con el método Raster Braille® utilizando esferas plásticas blancas incrustadas. Instalación: Fijación posterior con puntos de cinta doble faz de espuma de alta adherencia. Tamaño 20 x 30	Unidad	35 unidades	\$40.000	\$ 7.600	\$ 47.600	\$ 1.666.000

					INVESTIGACIÓN DE MERCADO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO O ANTES DE IVA	VALOR IVA (SI APLIC)	VALOR UNITARIO INCLUIDO DE IVA (SI APLIC)	VALOR TOTAL

		 Prosperidad Social		ESTUDIO PREVIO			Código: F-GC-2	
					Oficina de Talento Humano		Versión: 11	
	Y/O SERVICIO		DA			A)	APLICA)	
19	SEÑALETICA EXTINTORES	SEÑALÉTICA FOTOLUMINISCENTE (VISUAL.TACTIL) Diseño y fabricación de Señalética Referencia: Señalética Inclusiva con Tecnología Raster Braille • Diseño y Fabricación: Señalización técnica bajo estándares internacionales de accesibilidad. • Base: Acrílico de 3 mm de espesor, cortado con precisión láser y acabado en fondo mate para evitar reflejos. • Relieve e Inclusión: Sistema Material ADA de 1 mm para macro-caracteres (letras) y pictogramas, garantizando alto relieve y contraste cromático. • Sistema Braille: Transcripción al español mediante software especializado, ejecutada con el método Raster Braille® utilizando esferas plásticas blancas incrustadas. Instalación: Fijación posterior con puntos de cinta doble faz de espuma de alta adherencia Tamaño 20 x 30	Unidad	120 unidades	\$ 42.500	\$8.075	\$ 50.575	\$ 6.069.000

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano	Versión: 11

					INVESTIGACIÓN DE MERCADO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO DE IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL
20	SEÑALÉTICA CAMILLAS	SEÑALÉTICA FOTOLUMINISCENTE (VISUAL.TACTIL) Diseño y fabricación de Señalética Referencia: Señalética Inclusiva con Tecnología Raster Braille • Diseño y Fabricación: Señalización técnica bajo estándares internacionales de accesibilidad. • Base: Acrílico de 3 mm de espesor, cortado con precisión láser y acabado en fondo mate para evitar reflejos. • Relieve e Inclusión: Sistema Material ADA de 1 mm para macro-caracteres (letras) y pictogramas, garantizando alto relieve y contraste cromático. • Sistema Braille: Transcripción al español mediante software especializado, ejecutada con el método Raster Braille® utilizando esferas plásticas blancas incrustadas. Instalación: Fijación posterior con puntos de cinta doble faz de espuma de alta adherencia Tamaño 30*15	Unidad	35 unidades	\$ 46.154	\$ 8.769	\$ 54.923	\$ 1.922.305

		 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO				Código: F-GC-2	
			Oficina de Talento Humano				Versión: 11	
21	SEÑALÉTICA RIESGO ELÉCTRICO	Encabezado: "PRECAUCIÓN" (en mayúsculas). – Leyenda Principal: "RIESGO ELÉCTRICO". – Pictograma: Triángulo de advertencia con un rayo que simula una descarga dentro de un triángulo (Símbolo normalizado según NTC 1461 e ISO 7010). Referencia: Señalética Inclusiva con Tecnología Raster Braille • Diseño y Fabricación: Señalización técnica bajo estándares internacionales de accesibilidad. • Base: Acrílico de 3 mm de espesor, cortado con precisión láser y acabado en fondo mate para evitar reflejos. • Relieve e Inclusión: Sistema Material ADA de 1 mm para macro-caracteres (letras) y pictogramas, garantizando alto relieve y contraste cromático. • Sistema Braille: Transcripción al español mediante software especializado, ejecutada con el método Raster Braille® utilizando esferas plásticas blancas incrustadas. Instalación: Fijación posterior con puntos de cinta doble faz de espuma de alta adherencia Tamaño 20*15	Unidad	105 unidades	\$ 46.154	\$ 8.769	\$ 54.923	\$ 5.766.915

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO			Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano			Versión: 11

22	SEÑALÉTICA SALIDA DE EMERGENCIAS	Referencia: Señalética Inclusiva con Tecnología Raster Braille • Diseño y Fabricación: Señalización técnica bajo estándares internacionales de accesibilidad. • Base: Acrílico de 3 mm de espesor, cortado con precisión láser y acabado en fondo mate para evitar reflejos. • Relieve e Inclusión: Sistema Material ADA de 1 mm para macro-caracteres (letras) y pictogramas, garantizando alto relieve y contraste cromático. • Sistema Braille: Transcripción al español mediante software especializado, ejecutada con el método Raster Braille® utilizando esferas plásticas blancas incrustadas. Instalación: Fijación posterior con puntos de cinta doble faz de espuma de alta adherencia Tamaño o 20 x 30	Unidad	100 unidades	\$ 45.128	\$ 8.574	\$ 53.702	\$ 5.370.200
	SEÑALÉTICA RUTA DE EVACUACION-DERECHA	Referencia: Señalética Inclusiva con Tecnología Raster Braille • Diseño y Fabricación: Señalización técnica bajo estándares internacionales de accesibilidad. • Base: Acrílico de 3 mm de espesor, cortado con precisión láser y acabado en	Unidad	100 unidades				

 Prosperidad Social		ESTUDIO PREVIO				Código: F-GC-2	
		Oficina de Talento Humano				Versión: 11	
23		fondo mate para evitar reflejos. • Relieve e Inclusión: Sistema Material ADA de 1 mm para macro-caracteres (letras) y pictogramas, garantizando alto relieve y contraste cromático. • Sistema Braille: Transcripción al español mediante software especializado, ejecutada con el método Raster Braille® utilizando esferas plásticas blancas incrustadas. Instalación: Fijación posterior con puntos de cinta doble faz de espuma de alta adherencia Tamaño 30*20				\$ 54.923	
				\$ 46.154	\$ 8.769		\$5.492.300

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano	Versión: 11

					INVESTIGACIÓN DE MERCADO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO DE IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL
24	SEÑALÉTICA RUTA DE EVACUACION-IZQUIERDA	SEÑALÉTICA FOTOLUMINISCENTE (VISUAL.TACTIL) Diseño y fabricación de Señalética Referencia: Señalética Inclusiva con Tecnología Raster Braille • Diseño y Fabricación: Señalización técnica bajo estándares internacionales de accesibilidad. • Base: Acrílico de 3 mm de espesor, cortado con precisión láser y acabado en fondo mate para evitar reflejos. • Relieve e Inclusión: Sistema Material ADA de 1 mm para macro-caracteres (letras) y pictogramas, garantizando alto relieve y contraste cromático. • Sistema Braille: Transcripción al español mediante software especializado, ejecutada con el método Raster Braille® utilizando esferas plásticas blancas incrustadas. Instalación: Fijación posterior con puntos de cinta doble faz de espuma de alta adherencia Tamaño 30*20	Unidad	100 unidades	\$ 46.154	\$ 8.769	\$ 54.923	\$5.492.300

		 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO				Código: F-GC-2	
			Oficina de Talento Humano				Versión: 11	
25	SEÑALÉTICA Respire con tranquilidad	Mensajes y Elementos Gráficos Obligatorios: – Encabezado Principal: "Respire con tranquilidad" (Texto obligatorio según Res. 624/2025). – Leyenda Técnica: "Ambiente 100% libre de humo de tabaco y de aerosoles de sus sucedáneos o imitadores. Ley 1335 de 2009 y Ley 2354 de 2024". – Pictograma Oficial: Imagen de un rostro en color verde acompañado de cuatro hojas Referencia: Señalética Inclusiva con Tecnología Raster Braille • Diseño y Fabricación: Señalización técnica bajo estándares internacionales de accesibilidad. • Base: Acrílico de 3 mm de espesor, cortado con precisión láser y acabado en fondo mate para evitar reflejos. • Relieve e Inclusión: Sistema Material ADA de 1 mm para macro-caracteres (letras) y pictogramas, garantizando alto relieve y contraste cromático. • Sistema Braille: Transcripción al español mediante software especializado, ejecutada con el método Raster Braille® utilizando esferas plásticas blancas incrustadas.	Unidad	100 unidades	\$40.000	\$7.600	\$47.600	\$4.760.000

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO			Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano			Versión: 11

		Instalación: Fijación posterior con puntos de cinta doble faz de espuma de alta adherencia Tamaño: 30*20 Tamaño: 30 cm x 20 cm						
26	SEÑALÉTICA CAIDAS A NIVEL	Encabezado: "PRECAUCIÓN" (en mayúsculas). - Leyenda Principal: "CAÍDAS AL MISMO NIVEL". - Pictograma: Triángulo de advertencia con la silueta de una persona resbalando (Símbolo normalizado según NTC 1461 e ISO 7010). Referencia: Señalética Inclusiva con Tecnología Raster Braille Diseño y Fabricación: Señalización técnica bajo estándares internacionales de accesibilidad. Base: Acrílico de 3 mm de espesor, cortado con precisión láser y acabado en fondo mate para evitar reflejos. Relieve e Inclusión: Sistema Material ADA de 1 mm para macro-caracteres (letras) y pictogramas, garantizando alto relieve y contraste cromático. Sistema Braille: Transcripción al español mediante software especializado, ejecutada con el método Raster Braille® utilizando esferas plásticas blancas incrustadas.	Unidad	100 Unidades	\$46.154	\$8.769	\$54.923	\$5.492.300

		 Prosperidad Social		ESTUDIO PREVIO			Código: F-GC-2	
				Oficina de Talento Humano			Versión: 11	
		Instalación: Fijación posterior con puntos de cinta doble faz de espuma de alta adherencia Tamaño 30*15						
27	SEÑALÉTICA CAMINE – NO CORRA	Encabezado: "PRECAUCIÓN" (en mayúsculas). – Leyenda Principal: "PISO RESBALOSO". – Pictograma: Triángulo de advertencia con la silueta de una persona resbalando (Símbolo normalizado según NTC 1461 e ISO 7010). Referencia: Señalética Inclusiva con Tecnología Raster Braille • Diseño y Fabricación: Señalización técnica bajo estándares internacionales de accesibilidad. • Base: Acrílico de 3 mm de espesor, cortado con precisión láser y acabado en fondo mate para evitar reflejos. • Relieve e Inclusión: Sistema Material ADA de 1 mm para macro-caracteres (letras) y pictogramas, garantizando alto relieve y contraste cromático. • Sistema Braille: Transcripción al español mediante software especializado, ejecutada con el método Raster Braille® utilizando esferas plásticas blancas incrustadas. Instalación: Fijación posterior con puntos de cinta doble faz de espuma de alta adherencia Tamaño 30*15	Unidad	100 Unidades	\$46.154	\$8.769	\$54.923	\$5.492.300

		 Prosperidad Social		ESTUDIO PREVIO			Código: F-GC-2	
				Oficina de Talento Humano			Versión: 11	
28	LINTERNA TIPO CENTINEL A. AUTONOMIA 9 LED, 15 HORAS	Linterna Recargable Led S1000, color Negra, soporte de batería AAA alcalina, tubo de batería de 2 correas de mano, con flujo luminoso de 100 lumen Blanca. Número de velocidades Plástico de alta resistencia Características: - Color: negro, cuerpo de aluminio grado militar con acabado anodizado - Fuente de energía: batería AAA alcalina (soporte de 3 unidades) o recargable mediante tubo adaptador. - Flujo luminoso: 1040 lúmenes blancos, con potencia eléctrica de 10 mV. - Modos: 5 niveles (alto, medio, bajo, estroboscópico, SOS) y haz zoomable. - Resistencia: impermeable, con juntas O-ring y agarre antideslizante. - Montaje: clip metálico lateral y correas de mano ajustables - Tamaño: portátil, ideal para bolso o vehículo	Unidad	40 unidades	\$40.476	\$7.690	\$48.166	\$1.926.640
TOTAL							\$ 92.964.276,00	

7. ANÁLISIS DE COSTOS

7.1 COSTOS DIRECTOS

Los costos directos del proceso se definen como los recursos que se pueden identificar y asociar directamente con el bien y/o servicio a adquirir, es decir, de acuerdo con la necesidad establecida, se define como el costo para realizar el proceso cuyo objeto es: «Adquirir elementos de protección personal y otros elementos requeridos para la gestión de las medidas de prevención y control de

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano	Versión: 11

los riesgos laborales documentados en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de Prosperidad Social, en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia», se define lo siguiente:

Para la realización del presente análisis se tuvo en cuenta las cotizaciones realizadas en línea de mayo de 2026.

ÍTEM DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO

ENLACE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ENLACE
1	Guante de nitrilo	https://www.ferresol.co/product-page/guantes-de-nitrilo-para-uso-industrial-nittro
2	Tapaboca quirúrgico	https://www.kipclin.com/marca/otras-marcas/tapabocas-medicos-3-capas-termosellados-x-50.html?utm_source=chatgpt.com

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano	Versión: 11

3	Apósitos adhesivos para el tratamiento de quemaduras	https://www.farmatodo.com.co/producto/500006812-elect-hydro-border-15x15-cm-smith-smith-nephew-unidad-x-1?wpsrc=Organic+Search&wpsn=www.google.com
4	Apósitos adhesivos para el manejo de pequeñas heridas	https://www.farmatodo.com.co/producto/1048803-curas-3m-nexcare?utm_source=chatgpt.com
5	Tenis dieléctrico tipo ingeniero	https://urigo.com/product/50b26v-c-pad-nt/
6	Alcohol Antiséptico	https://www.jumbocolombia.com/alcohol-mk-120-ml/p?idsku=249166&utm_source=chatgpt.com
7	Solución salina	https://jelt.com.co/products/solucion-salina-100-ml?variant=52379697578259&country=CO&currency=COP&utm_source=chatgpt.com
8	Cascos Tipo II clase E con barbuquejo ensamblado	https://tyl.com.co/tienda/equipos-para-trabajo-en-alturas/casco-acrux-tipo-ii-clase-e-humanpack/?utm_source=chatgpt.com
9	Gafas de seguridad lente claro	https://aimdoptics.com/producto/gafas-de-seguridad-pyramex-i-force-slim/
10	Gafas de seguridad lente oscuro	https://aimdoptics.com/producto/gafas-de-seguridad-pyramex-i-force-slim/

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO		Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano		Versión: 11

18	Señalética Botiquín	https://static.wixstatic.com/media/153ea6_2f708fb394df4b99ba73060b613038dd~mv2.png/v1/fill/w_1110,h_1276,al_c,q_90,enc_avif,quality_auto/153ea6_2f708fb394df4b99ba73060b613038dd~mv2.png
19	Señalética Extintor	https://imgv2-1-f.scribdassets.com/img/document/581628685/original/589bd5b410/1674225066?v=1
20	Señalética Camilla	https://thf.bing.com/th/id/R.a9f7a2f1b52ef679d409c14f333ae19b?rik=GNLgoJggsjK9dg&riu=http%3a%2f%2fgrypsa.com%2fimg%2favisos%2fGRY-A-061.png&ehk=dqjs4NC2CpfLC8JvVePZh1v9VftyUEldmN6CR70hiSE%3d&risl=&pid=ImgRaw&r=0

21	Señalética Riesgo Eléctrico	https://i.pinimg.com/736x/0c/69/8c/0c698c748e179c10a62bf5dfad6988a1.jpg
23	Señalética Salida de Emergencias	https://tse3.mm.bing.net/th/id/OIP.8JiZfAN2SVZtyE5J05KB7qHaHa?r=0&cb=thfc1falcon2&rs=1&pid=ImgDetMain&o=7&rm=3
24	Señalética Ruta de Evacuación-Derecha	https://extintorescamein.com/wp-content/uploads/2020/08/ruta-de-evacuacion-derecha-1024x1024.png
25	Señalética Ruta de Evacuación-Izquierda	https://bomberoscucuta.org/wp-content/uploads/2022/12/senal-ruta-de-evacuacion-izquierda-rutaizquierda-1-768x768.jpg
26	Señalética Respire con Tranquilidad	https://quantesterry.com/wp-content/uploads/2025/08/RESPIRE-CON-TRANQUILIDAD-VVI.jpg
27	Señalética Caída a Nivel	https://cdn.manomano.com/images/images_products/225086/L/8874834_1.jpg

 Prosperidad Social		ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-2
		Oficina de Talento Humano	Versión: 11
28	Señalética Camine- No corra	https://www.alliance-mex.com/equipo/senaliz/letreros/preventivos/prev-43.gif	
29	Linterna tipo Centinela	https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/128705908/Linterna-swat-led-recargable-tactica-zoom-luz-de-emergencia/128705909?utm_source=chatgpt.com	

7.2 COSTOS INDIRECTOS

Los costos indirectos del proceso se definen como los costos que se asocian a la ejecución y que no afectan directamente el objeto y sus obligaciones, correspondientes a: impuestos, garantías, gastos administrativos, papelería, comunicaciones, informes, elementos de bioseguridad, entre otros; estos se deben incluir dependiendo de las particularidades del producto o servicio a contratar.

7.2.1 IMPUESTOS

Los bienes objeto de adquisición no se encuentran excluidos de la aplicación de IVA ya que, si bien de una u otra forma se relacionan con la salud humana, no están comprendidos en sus fases preventiva, reparadora y mitigadora, encontrándose sujetos al impuesto sobre las ventas.

En consecuencia, los bienes se encuentran gravados con el impuesto sobre las Ventas -IVA-, según el Art. 468, TITULO V. TARIFAS, del Estatuto Tributario Nacional. La tarifa general del impuesto sobre las ventas aplicable es del DIECINUEVE POR CIENTO (19%).

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano	Versión: 11

Lo anterior, sin perjuicio de lo que específicamente establezca la normatividad tributaria.

8. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN:

Por ser un proceso de mínima cuantía, la capacidad jurídica, la experiencia, los requisitos técnicos y la propuesta económica de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes, sólo para el oferente que oferte el precio más bajo de la sumatoria de los elementos y materiales; requeridos. En caso de que éste no cumpla con las condiciones de la invitación, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

ITEM	FACTOR DE EVALUACIÓN	MÉTODO DE EVALUACIÓN
1	Requisitos Jurídicos Habilitantes	Cumple/No cumple
2	Experiencia	Cumple/No cumple
3	Requisitos Técnicos Habilitantes	Cumple/No cumple
4	Propuesta Económica (Menor valor ofertado)	Menor valor ofertado

9. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la verificación de los requisitos habilitantes se realizará a la propuesta que haya **OFERTADO EL MENOR VALOR**.

Los siguientes aspectos serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes y no otorgarán puntaje, en caso de que el oferente que haya presentado **EL MENOR VALOR OFERTADO** no cumpla con los requisitos enunciados en este numeral, la propuesta será considerada como NO HÁBIL, caso en el cual **PROSPERIDAD SOCIAL** verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo menor valor ofertado, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

NOTA 1: En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano	Versión: 11

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos y técnicos, que se establecen a continuación:

9.1 CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE

a. Carta de Presentación de la Oferta

El proponente diligenciará la carta de presentación de la oferta, debidamente suscrita por el proponente: persona natural, representante legal de la persona jurídica, persona designada para representar a la estructura plural, o por el apoderado debidamente constituido y facultado. ver Anexo denominado «CARTA DE PRESENTACIÓN» SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Con la firma de este documento, el oferente declara, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, y manifiesta su conocimiento y aceptación frente a condiciones de la presente contratación, previstas en el documento de estudios previos, la invitación pública electrónica con su respectivo complemento, los anexos, adendas, si las hubiere y demás documentos que se emitan para el desarrollo de la presente convocatoria.

b) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente.

El proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por la ley, según se trate.

El documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a)** Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b)** En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un consorcio.
- c)** En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución deben manifestar las condiciones en relación con la facturación respecto a:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2460 de 2013.

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano	Versión: 11

d) Señalar las reglas que regulan la relación entre los miembros y sus respectivas responsabilidades.

e) Deberá indicar igualmente su deseo de participar en el proceso de selección y de suscribir el contrato.

f) Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

g) Indicar el término de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Nota 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

Nota 2: En caso de resultar favorecidos con la adjudicación del proceso, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Nota 3: El proponente plural para presentar su oferta deberá crear el respectivo usuario en SECOP II, conforme con lo establecido en la «Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II», o el documento que para el efecto establezca la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), so pena que la oferta sea rechazada.

Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual. so pena de rechazo de la oferta.

c) Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado.

Cuando el proponente actúe a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente otorgado, en el que se faculte al apoderado para realizar el ofrecimiento, presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, realizar los actos que sean necesarios de acuerdo con la convocatoria, ejecutar y liquidar el contrato, en caso de resultar adjudicatario del proceso y que este requiera liquidación, y representar judicial y extra judicialmente al proponente, sin perjuicio de las demás facultades que se consideren pertinentes para el adecuado cumplimiento del mandato conferido.

Para el otorgamiento del poder se deberá dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 74 del Código General del Proceso y el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con las disposiciones del derecho civil (artículo 2142 y siguientes) y comercial (artículo 221 y siguientes) relativas al contrato de mandato.

d) Apoderado para oferentes extranjeros.

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano	Versión: 11

Cuando se trate de oferentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar su oferta a través de apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, realizar los actos que sean necesarios de acuerdo con la convocatoria, ejecutar y liquidar el contrato, en caso de que su apoderado resulte adjudicatario del proceso, y representar judicial o extrajudicialmente al proponente, sin perjuicio de las demás facultades que se consideren pertinentes para el adecuado cumplimiento del mandato conferido.

El poder deberá ser conferido con arreglo a las disposiciones legales que reglamentan el otorgamiento de poderes en Colombia y el contrato de mandato.

En el caso de personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia que participen a través de una estructura plural, bastará la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes de la estructura plural con el lleno de los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción, particularmente lo señalado en el artículo 480 del Código de Comercio Colombiano, en concordancia con la Resolución del Ministerio de relaciones Exteriores de Colombia No. 1959 de 2020 «Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018», modificada por la Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores No. 7943 del 18 de octubre de 2022, «Por la cual se define la “firma autógrafa mecánica” y se modifican algunas disposiciones en materia de apostilla y legalización de documentos previstos en la Resolución 1959 de 2020».

Aunado a lo anterior, el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia deberá cumplir con los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales, con las excepciones del caso, y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- i. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, cumpliendo con las siguientes condiciones:
 - Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano, idioma oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la respectiva traducción en los términos señalados en el artículo 251 del código general del proceso colombiano o el que haga sus veces.
 - Debe contar con una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas.
 - Debe incluir, como mínimo, la siguiente información: objeto social, nombre y facultades del Representante Legal o de la persona que tenga la capacidad de comprometer jurídicamente al proponente, y duración de la persona jurídica.
- ii. En el evento en que el representante legal o la persona autorizada para comprometer al Oferente extranjero tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado de la presente convocatoria o del contrato que de ella surja, se deberá adjuntar documento emanado del órgano social competente que remueva dicha limitación o lo autorice para participar en el presente proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado del mismo. Si la sociedad extranjera participa mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano	Versión: 11

Cuando no exista, en el país de origen del proponente, una entidad que certifique la información solicitada, esta se podrá acreditar mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente acápite y se declare, bajo la gravedad del juramento, que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos requeridos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

- iii. Deberán presentar su propuesta económica en pesos colombianos, por lo que no se aceptarán precios en otras monedas.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación de la presente convocatoria, y constituir esta una actividad permanente en los términos del artículo 474 del Código de Comercio, para efectos de poder ejecutar el contrato, el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar copia legible de su cédula de ciudadanía, de conformidad con lo previsto en la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009.

En el caso del proponente, persona jurídica, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

Las personas naturales extranjeras, que obren como proponente o representante legal de la persona jurídica o el proponente plural, deberán aportar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

e) Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal, copia de la cédula de

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano	Versión: 11

ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

f) Certificaciones del cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 1562 de 2012, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de su obligación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda.

El proponente, persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados, según corresponda, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente de los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación de cumplimiento sea suscrita por el revisor fiscal, deberá adjuntarse a la misma el certificado de antecedentes vigente, de quien funja como revisor fiscal, expedido por el ente rector de la profesión, junto con la copia de la tarjeta profesional y del documento de identidad.

En el caso del proponente persona natural, nacional o extranjera, éste sólo deberá acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del último mes, salvo que cuente con personal a su cargo, en cuyo caso deberá aplicar lo previsto para el proponente - persona jurídica.

Si se trata de un proponente plural, cada uno de sus integrantes deberán acreditar el cumplimiento de sus aportes al Sistema de seguridad social y/o parafiscales, en forma independiente, según corresponda.

Para cumplir con este requisito deberá tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- a.** En caso de tratarse de un proponente o integrante del proponente plural, que sea persona natural nacional o extranjera residente en el país, deberá presentar la certificación del pago de los aportes, tanto para sí mismo como para los empleados a su cargo.
- b.** Cuando el proponente o el integrante del proponente plural sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.
- c.** En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita por el representante legal de la sociedad, persona natural o revisor fiscal, de ser el caso.

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano	Versión: 11

d. En caso de que alguno de los proponentes o integrantes del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del mismo.

g) Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.

Las personas naturales comerciantes y las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a 30 días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio y que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

Adicionalmente, el certificado deberá acreditar que su duración abarca como mínimo un (1) año más a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los certificados, tanto de la sucursal como de la casa principal.

Si en el certificado de Cámara de Comercio o el documento que haga sus veces se evidencia que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, se deberá anexar la correspondiente acta de autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Si se trata de consorcios o uniones temporales u otro tipo de estructura plural, todos sus integrantes, en forma individual, deberán presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal, Registro Mercantil o el documento que haga sus veces, según sea el caso, cumpliendo con los requisitos previstos en esta invitación y sus respectivas adendas.

En el evento en que el certificado expedido por la Cámara de Comercio o documento equivalente haga remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades específicas de representación legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales u estructuras plurales, deberá remitirse el acta de la Junta de Socios o Asamblea General de Accionistas en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad a través de un proponente plural, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, y para conformar el consorcio o Unión Temporal, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

En todo caso, el objeto social del interesado, persona natural, persona jurídica o integrante de la estructura plural, debe estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria.

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano	Versión: 11

Nota: En caso de que el proponente no tenga la obligación de inscribirse en el Registro Mercantil, debe allegar documento expedido por el ente competente, donde se acredite quién ejerce la Representación Legal de la misma.

h) Consulta de antecedentes disciplinarios

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de evaluación de las ofertas realizará la consulta de antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación, del proponente persona natural, o del representante legal del proponente persona jurídica y del representante legal y de cada uno de los integrantes del proponente plural.

i) Consulta de antecedentes fiscales

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de evaluación de las ofertas realizará la consulta del boletín de responsables fiscales ante la Contraloría General de la República, del proponente persona natural, o del representante legal del proponente persona jurídica y del representante legal y de cada uno de los integrantes del proponente plural.

j) Consulta de antecedentes judiciales

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de evaluación de las ofertas realizará la consulta de antecedentes judiciales ante la Policía Nacional, del proponente persona natural, o del representante legal del proponente persona jurídica y del representante legal y de cada uno de los integrantes del proponente plural.

k) Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de verificación y evaluación de las ofertas realizará la consulta de multas ante el sistema de registro nacional de medidas cautelares de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016, del proponente persona natural, o del representante legal del proponente persona jurídica y del representante legal y de cada uno de los integrantes del proponente plural.

l) Manifestación de no ser moroso en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de verificación y evaluación de las ofertas realizará la consulta de multas ante el sistema de registro nacional de medidas cautelares de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016, del proponente persona natural, o del representante legal del proponente persona jurídica y del representante legal y de cada uno de los integrantes del proponente plural.

h) MANIFESTACIÓN DE NO SER MOROSO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano	Versión: 11

De conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 «Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones», el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, el apoderado debidamente constituido o el representante del consorcio o unión temporal u otro tipo de estructura plural, deben allegar con la oferta el respectivo certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) , el cual puede ser descargado en el siguiente enlace: <https://www.redam.gov.co/>, el cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Nota: Cuando se trate de consorcio, unión temporal o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

m) Participación en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia

La proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, no puede (n) encontrarse incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, **y manifestarlo en el ANEXO denominado CARTA DE PRESENTACIÓN**, la cual deberá ser suscrita por la proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; según sea el caso, debidamente facultado para tal fin. Ver documento SECOP II: colombiacompra.gov.co/secop-ii.

n) Compromiso Anticorrupción

La proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de los integrantes de la estructura plural, deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 2 denominado «**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**» de la invitación a participar, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, de las disposiciones contenidas en el precitado acuerdo, esto se tendrá como causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de la presente convocatoria.

Nota: Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción debe reportar el hecho en cualquiera de los canales de atención al ciudadano que se encuentra en la página web de Prosperidad Social, en la sección de servicio al ciudadano:

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano	Versión: 11

<https://prosperidadsocial.gov.co/atención-al-ciudadano/servicio-al-ciudadano> o al correo electrónico: soytransparente@prosperidadsocial.gov.co

ñ) MANIFESTACIÓN FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso de contratación requiere por su alcance personal con experticia en tema específico de elementos de protección personal y elementos para la gestión de riesgos en seguridad y salud en el trabajo, no se incluye en el presente proceso el contenido del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 «Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional».

o) Acreditación para MiPymes

En caso de que el proceso se limite a MiPymes nacionales, el proponente deberá acreditar tal condición a través del certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, el cual deberá cumplir con las condiciones señaladas en el presente acápite de requisitos habilitantes.

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar que su constitución no es inferior a un (1) año respecto de la fecha límite para presentar oferta y deberá aportar certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o contador público, según sea el caso, en la que se indique la condición y tamaño empresarial del solicitante, conforme con los parámetros establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Esta certificación se deberá acompañar de copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes profesionales del Revisor Fiscal o contador público, según sea el caso, y deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social del interesado
- Número de identificación (NIT)
- Domicilio principal
- Tiempo de constitución de la Mipyme, que no debe ser inferior a 1 año contado a partir de la fecha límite para presentar ofertadas
- Datos del representante legal (Nombre y documento)
- Teléfono, dirección y correo electrónico.

p) Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica nacional o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión u otro tipo figura asociativa

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano	Versión: 11

permitida en el ordenamiento jurídico colombiano, o el apoderado debidamente constituido debe declarar, de manera expresa y bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestada con suscripción de tal declaración, que ni él ni la persona a la que representa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos, para lo cual deberá diligenciar y suscribir el Anexo No. 9 denominado –
«DECLARACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS».

Nota: Cuando se trate de un consorcio, unión temporal o figura asociativa de las permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, cada uno de sus integrantes deberá realizar la respectiva declaración.

9.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente deberá acreditar mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados antes de la fecha de presentación de la propuesta, con entidades públicas y/o privadas, que su objeto esté relacionado con «la compraventa de elementos de protección personal y elementos para la gestión de riesgos en seguridad y salud en el trabajo» que de manera individual o la sumatoria de los contratos sea igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial, es decir el valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$92.964.276,00)** expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), es decir 53.095 SMMLV.

En el evento de que se acredite experiencia con contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá especificarse el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, y anexar copia del contrato en el que se mencione dicho porcentaje de participación. Únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a la participación en dichos contratos.

NOTA: En caso de que la propuesta sea presentada por una MIPYME, el requisito de experiencia habilitante del proponente en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, el cual es el equivalente al valor total de la sumatoria de los valores unitarios de los repuestos del presente proceso se verificará de la siguiente manera: El proponente deberá acreditar mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) contratos, ejecutados en su totalidad con entidades públicas o privadas.

En el evento de que se acredite experiencia con contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá especificarse el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, y anexar copia del contrato en el que se mencione dicho porcentaje de participación. Únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a la participación en dichos contratos.

9.3 DOCUMENTOS VALIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano	Versión: 11

En caso de presentar certificación de contratos con personas de derecho privado, dichas certificaciones se deben presentar acompañadas del contrato en el que se evidencien las diferentes actividades y obligaciones realizadas por el CONTRATISTA durante su ejecución.

Para acreditación de esta experiencia el proponente deberá aportar certificaciones en el que se acrediten los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.
- Fecha de suscripción del contrato (dd/mm/aa).
- Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aa).
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
- Dirección y teléfono del contratante
- Fecha de expedición de la certificación

PROSPERIDAD SOCIAL, tendrá en cuenta únicamente las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados en su totalidad.

Para efectos de la acreditación de la experiencia el proponente deberá diligenciar el "anexo 4 – Experiencia del proponente", en donde deberá diligenciar la información requerida y acompañarlo de las certificaciones que la soporten conforme los parámetros previamente establecidos y sólo se tendrán en cuenta máximo (1 Y 4) certificaciones según aplique.

NOTA 1: No será tenida en cuenta la experiencia cuando:

- a) Acrediten contratos que aún se encuentren EN EJECUCIÓN a la fecha de cierre del proceso.
- b) Se acredite experiencia a través de auto certificaciones.

NOTA 2:

- a) El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL se reserva el derecho de verificar la información consignada en la documentación presentada.
- b) La ejecución hace referencia a la terminación del plazo de ejecución del contrato.
- c) No será válida la experiencia acreditada por la casa matriz, filial o subsidiaria.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

1. De acuerdo con el sub numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes."
2. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano	Versión: 11

3. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o por la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

Acreditación requisitos emprendimientos y empresas de mujeres:

En aplicación del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- 1 Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- 2 Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- 3 Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano	Versión: 11

circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Tratándose de proponentes plurales, este criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios mencionados anteriormente y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En todo caso, si se requiere que los documentos deban ser suscritos por el revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores con una fecha de expedición no mayor a 3 meses con anterioridad a la fecha de cierre del proceso.

Los proponentes deberán acreditar junto con su propuesta al momento del cierre del proceso los documentos que acrediten su condición y/o circunstancia de emprendimiento y empresa de mujeres de acuerdo a lo contemplado en el 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

9.4 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de los productos a entregar por parte del proponente adjudicatario del proceso, se encuentran descritos en el **Anexo 7** denominado «**Especificaciones Técnicas**» adjunto.

El proponente (persona natural, representante legal de las personas jurídicas o el representante de los consorcios o uniones temporales) con la suscripción de la carta de presentación se compromete de manera expresa a cumplir con todos y cada uno de los requisitos y las condiciones solicitadas en el proceso de selección, para la ejecución del contrato.

El proponente además deberá comprometerse a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas relacionadas en el **Anexo No. 7** denominado

«**Especificaciones Técnicas**», para lo cual deberá diligenciarlo, firmarlo y presentarlo junto con su propuesta; el cual debe comprender en su totalidad los requerimientos establecidos.

Se considerará parte de la propuesta técnica los soportes que sustenten la misma, cuando sean requeridos por la entidad. El cumplimiento de las características técnicas es objeto de verificación.

Este requisito no será objeto de ponderación, pero en todo caso servirá de referente y será vinculante para la ejecución del contrato.

NOTA: Para el presente proceso no se dará aplicación a los criterios sociales y ambientales de que trata el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 142 de 2023, toda vez que, dentro de las obligaciones, ya

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano	Versión: 11

se encuentran detallados los aspectos a tener en cuenta en materia ambiental de acuerdo con las normas que los regulan.

9.5 PROPUESTA ECONOMICA.

En el diligenciamiento del ANEXO No. 6 PROPUESTA ECONÓMICA, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Presentar el ANEXO No.6 - PROPUESTA ECONÓMICA, junto con su oferta en formato PDF y en EXCEL, con la información del representante legal del proponente diligenciado en su totalidad, según las especificaciones descritas y dispuestas en el proceso para tal efecto en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II- <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>. No se admiten ofertas económicas presentadas a través de otros medios.
2. El «VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)», no debe superar el «VALOR TOTAL TECHO SEGÚN ANÁLISIS DEL SECTOR IVA INCLUIDO», como se registra en el presente ANEXO, así como tampoco deberá superar el valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección, valor que corresponde hasta la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$92.964.276) iva incluido e impuestos, gravámenes y tasas a que haya lugar. Lo anterior, so pena de incurrir en causal de rechazo.
3. Por lo anterior, el valor a registrar en la plataforma electrónica de SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> será el valor de la propuesta económica iva incluido, el cual deberá corresponder al mismo valor que el proponente diligencie en la casilla VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO). En caso de que exista alguna diferencia entre el «VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)» y el valor registrado en la plataforma SECOP II, para la evaluación y selección se tendrá en cuenta el valor del ANEXO No. 6 - PROPUESTA ECONÓMICA.
4. El proponente deberá diligenciar en el ANEXO No. 6 - PROPUESTA ECONÓMICA, ÚNICAMENTE los valores de la columna «VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA », resaltada en color azul. Así mismo, el «VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA», el «VALOR UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO» y el «VALOR TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO» para los ítems 1 a 28, no deben superar el «VALOR UNITARIO TECHO ANTES DE IVA », el «VALOR UNITARIO TECHO IVA INCLUIDO» y el «VALOR TOTAL TECHO IVA INCLUIDO », para los ítems 1 a 28, como se registra en el ANEXO No. 6. Lo anterior, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.
5. El criterio para determinar el menor precio y la oferta más favorable para la entidad será el MENOR VALOR correspondiente al valor total ofertado por el proponente de los ítems 1 a 28, iva incluido, es decir al VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO), que resulta de la sumatoria de los valores de cada elemento objeto de compra.
6. PROSPERIDAD SOCIAL adjudicará el contrato, por el valor total ofertado, al proponente habilitado que oferte el menor valor, según el valor registrado en la casilla "VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA" y, en todo caso, sin que se supere el valor total del presupuesto oficial estimado.
7. PROSPERIDAD SOCIAL adjudicará el contrato, por el valor total ofertado, al proponente habilitado que oferte el menor valor, según el valor registrado en la casilla "VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA" y, en todo caso, sin que se supere el valor total del presupuesto oficial estimado.
8. La entidad podrá hacer correcciones aritméticas, si hay lugar a ello. Si al momento de hacer las correcciones, el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO supera el valor total del presupuesto oficial estimado, la propuesta será RECHAZADA.

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano	Versión: 11

9. De acuerdo con el numeral 7.2.1. - Impuestos, del análisis del sector "...Los bienes objeto de adquisición no se encuentran excluidos de la aplicación de IVA ya que, si bien de una u otra forma se relacionan con la salud humana, no están comprendidos en sus fases preventiva, reparadora y mitigadora, encontrándose sujetos al impuesto sobre las ventas. En consecuencia, los bienes se encuentran gravados con el impuesto sobre las Ventas -IVA-, según el Art. 468, TITULO V. TARIFAS, del Estatuto Tributario Nacional. La tarifa general del impuesto sobre las ventas aplicable es del DIECINUEVE POR CIENTO (19%).
10. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, y no debe utilizar centavos; por lo tanto, debe presentarse en números enteros.
11. El proponente en su oferta debe contemplar todos aquellos costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás egresos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.
12. El proponente asume la responsabilidad de la estructuración de la propuesta económica, y especialmente de la liquidación de impuestos en que pueda incurrir. En consecuencia, Prosperidad Social no reconocerá valor alguno derivado de un error u omisión en la estructuración o liquidación, de la propuesta o de los impuestos a que haya lugar.

8.4. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.3. **PROSPERIDAD SOCIAL** identificó los riesgos asociados al presente proceso de contratación. ANEXO. Matriz Riesgos

9. MECANISMOS DE COBERTURA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **PROSPERIDAD SOCIAL**, con ocasión de la ejecución del contrato a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria).

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano	Versión: 11

De acuerdo con la naturaleza, el objeto del contrato, las obligaciones establecidas y los riesgos definidos, **PROSPERIDAD SOCIAL** considera que dentro del presente contrato se debe cubrir los siguientes riesgos:

Riesgo	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	20%	Total del contrato	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.
Calidad y correcto funcionamiento de Bienes	20%		Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más.

Termino para su entrega: el contratista entregará a la Entidad, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación / suscripción del contrato y a través de la plataforma SECOP II, las garantías a las que se refiere el presente numeral.

Suficiencia de las garantías: el contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.

Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993.

De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.

El **CONTRATISTA** responderá por cualquier incumplimiento del objeto y de sus obligaciones y se obliga a indemnizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** de cualquier perjuicio que le cause por este hecho.

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano	Versión: 11

Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.3.1.12 suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015.

10. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

10.1 Identificación del contrato

PROSPERIDAD SOCIAL celebrará un Contrato de Compraventa

10.2 Perfeccionamiento y ejecución del contrato

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única constituida, por parte de la Oficina de Contratación del **PROSPERIDAD SOCIAL**.

10.3 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2026.

10.4 Lugar Ejecución

Bogotá D.C., Entregar los elementos en la sede ubicada de Prosperidad Social en la Carrera 98 No. 25G-10 Centro Empresarial el Dorado – Bodega 6.

10.5 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial será hasta por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$92.964.276,00)** incluido IVA y demás impuestos de ley.

En todo caso, el valor final del contrato será el valor de la propuesta con menor valor y que se encuentre habilitada en todos los aspectos del proceso.

10.6 Forma de pago

PROSPERIDAD SOCIAL cancelará el valor del contrato que llegare a suscribirse con el oferente seleccionado, así:

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano	Versión: 11

El pago se tramitará una vez recibido a satisfacción por parte de Prosperidad Social previa presentación de factura electrónica, certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y cumplimiento de los requisitos para el pago.

No obstante, de acuerdo con los documentos del presente proceso de selección, PROSPERIDAD SOCIAL cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en "...Un único pago por el valor del contrato, una vez se reciba a satisfacción el total de los bienes contratados y se ingresen al Almacén General de PROSPERIDAD SOCIAL, previa presentación de la factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos legales...".

10.7 Requisitos para el pago

Los pagos se efectuarán, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentación de factura electrónica o documento equivalente a la factura que cumpla con todos los requisitos de ley.
- En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, es obligatorio presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, o el documento equivalente a la factura, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000165 del 01 de noviembre de 2023 y demás normas vigentes, cuando aplique, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para el pago y demás requisitos a que haya lugar.
- Presentación de certificación a la fecha, expedida por el revisor fiscal o el representante legal - de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de: Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.
- El contratista deberá diligenciar y radicar la factura según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda para la validación en aplicativo <https://validador.siifnacion.gov.co/auth/login>
- Presentación del memorando solicitud de pago con los soportes donde se evidencie el cumplimiento del contrato, emitida por el supervisor, así como con los recibos a satisfacción del bien y/o servicio. (certificación de cumplimiento expedida por el supervisor).

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá dar cumplimiento a las directrices internas de la entidad y a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cuanto a la validación de la factura electrónica.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si las facturas o documentos equivalentes no son correctamente elaborados o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano	Versión: 11

PARÁGRAFO TERCERO: El pago se realizará previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, éste queda supeditado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a su giro respectivo por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO CUARTO: Es responsabilidad del contratista informar cuando se encuentre en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- Sea autorretenedor del impuesto de Industria y Comercio en el municipio de ejecución del contrato.
- No sea sujeto del impuesto de Industria y Comercio en el municipio de ejecución del contrato.
- Así mismo, debe adjuntarlos soportes que demuestren dichas situaciones.

10.8 Rubro presupuestal afectado:

El valor del contrato se pagará con cargo al siguiente rubro presupuestal, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el profesional especializado con funciones de presupuesto de la Oficina Financiera de **PROSPERIDAD SOCIAL**:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1 6 8 2 6 del 09 de febrero de 2026, distribuido de la siguiente manera:

POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	Valor
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLE N.C. P	\$ 93.198.830,00
VALOR TOTAL CDP	\$ 93.198.830,00

11. IMPUESTO Y DEDUCIONES

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.

12. SUPERVISOR

La supervisión en la ejecución del presente contrato estará a cargo del **Profesional Universitario 2044 – 01 GIOVANNI ANDRES CARMONA SALAS** o de quien designe la Oficina de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL, previa solicitud del área correspondiente, quien deberá cumplir con las obligaciones realizadas en la designación de supervisión, las consignadas en el manual de contratación de la entidad

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano	Versión: 11

y las derivadas de las circulares que al respecto emita la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente".

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, las normas que lo modifiquen reemplacen o complementen, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019, la resolución interna por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación y Supervisión de la entidad y las demás normas establecidas sobre la materia.

14. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – **PROSPERIDAD SOCIAL**.

13. ACUERDOS COMERCIALES

Una vez verificada la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y teniendo en cuenta las reglas previstas en el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente y teniendo como referencia el valor del presupuesto oficial estimado, se evidencia que SI es aplicable acuerdo comercial para las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, la cual no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

<u>Acuerdo Comercial</u>	<u>Entidad Estatal Incluida</u>	<u>Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial</u>	<u>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</u>	<u>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</u>
<u>Alianza pacifico</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>
<u>Canadá</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>
<u>Chile</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>
<u>Corea</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>
<u>Costa Rica</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>
<u>Estados AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>
<u>Estados Unidos</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>
<u>Estado AELC</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>
<u>México</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>
<u>Triángulo Norte</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>
<u>Unión Europea</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO			Código: F-GC-2
	Oficina de Talento Humano			Versión: 11

<u>Israel</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>
<u>Reino Unido e Irlanda del Norte</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>
<u>Comunidad Andina</u>	<u>N/A</u>	<u>N/A</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>


 ANDRES FELIPE QUITERO VALENCIA
Jefe de Oficina Talento Humano (E)

ANEXOS: ADJUNTOS

Elaboró: Ana carolina Rumbo Cantillo Profesional Universitario 
 Revisó: Hugo Alejandro Palacios – Contratista
 Revisó: Juan Diego Vega Colmenares – Coordinador GIT, Seguridad y Salud en el Trabajo 